



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año II - Nº 81

**Quito, martes 22 de
septiembre de 2020**

Servicio gratuito

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito:
Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

5 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

Págs.

**CORTE CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

SALA DE ADMISIÓN:

CAUSAS:

39-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad.- Legitimado Activo: Richard Garis Gómez Lozano, Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores CUT.	2
78-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad.- Legitimado Activo: Santiago Salguero Garzón, Director Ejecutivo de la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos ALAFAR	4

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 39-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 04 de septiembre del 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad.

LEGITIMADOS ACTIVOS: Richard Garis Gómez Lozano, Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores CUT.

CORREOS ELECTRÓNICOS: dhrc_gye@hotmail.com, richard_gomezl@hotmail.com, xaviergaraicoa@yahoo.com.

LEGITIMADOS PASIVOS: César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional; Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República; e, Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículo 11, numerales 4, 6 y 8; artículo 71; artículo 76, numeral 3; artículo 132, numeral 2; artículo 133; artículo 188; artículo 229 inciso segundo; artículo 258; artículo 326, numerales 2, 5 y 11; artículo 327, de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

El accionante solicita a la Corte Constitucional “*que en sentencia declaren la inconstitucionalidad, alegada a la totalidad o partes pertinentes descritas en esta demanda, de los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y Disposiciones Reformatorias Primera, Segunda y Tercera, así como la Disposición Transitoria Vigésimo Segunda de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19, por lo que dichas disposiciones serán expulsadas del ordenamiento jurídico ecuatoriano. De igual manera, solicito a los señores jueces de la Corte Constitucional que examinen la declaración de la inconstitucionalidad de normas conexas a la presente acción que se llegaren a encontrar en la tramitación de este proceso constitucional*”

Adicionalmente, solicita la suspensión provisional de la norma impugnada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen

de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 16 de septiembre del 2020.

AIDA
SOLEDAD
GARCIA BERNI

Firmado
digitalmente por
AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI

Dra. Aida García Berni
Secretaria General



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 78-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 03 de septiembre del 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad.

LEGITIMADOS ACTIVOS:

Santiago Salguero Garzón, Director Ejecutivo de la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos ALAFAR

CORREOS ELECTRÓNICOS: notificaciones@dgalegal.com.

LEGITIMADOS PASIVOS:

Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República; e, Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículo 11, numerales 2, 3, 4 y 8; artículo 66, numerales 4 y 26; artículo 76, numerales 3, 6 y 7 literales a), b), c), h) y l); artículo 82; artículo 132, numeral 2; y, artículo 323 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

El accionante solicita a la Corte Constitucional “*se declare la inconstitucionalidad parcial por el fondo de los artículos 2 literal j), 14, 15, 18 y 29 del Reglamento para la Fijación de Precios de Medicamentos de Uso y Consumo Humano, y la inconstitucionalidad total por el fondo de los artículos 21, 22, 23, 25 del mismo cuerpo normativo*” de igual manera, solicita la suspensión provisional de la norma impugnada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 18 de septiembre del 2020.

AIDA
SOLEDAD
GARCIA BERNI

Firmado
digitalmente por
AIDA SOLEDAD
GARCIA BERNI

Dra. Aída García Berni
Secretaria General